



## **RESOLUCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE D. PABLO ALONSO GONZALEZ, EN LA MODALIDAD DE INVESTIGADOR DISTINGUIDO**

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la contratación temporal, de personal investigador doctor, en la modalidad de investigador distinguido, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

### **HECHOS**

1.- En fecha 7 de julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 29 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases para realizar una convocatoria pública para la contratación, con carácter temporal, del personal laboral investigador doctor, en la modalidad de Investigador distinguido prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 11 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2.- Según se dispone en la Resolución de 29 de mayo de 2017, la contratación será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 1601-541A-60201 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, que se financia con fondos provenientes del proyecto Starting Grant del European Research Council que se requiere a los candidatos, en la que existe crédito adecuado y suficiente, que será distribuido en las siguientes anualidades:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Ejercicio 2017</b>	<b>Ejercicio 2018</b>	<b>Ejercicio 2019</b>	<b>Ejercicio 2020</b>
Retribución 1601-541A-60201	24.000 €	48.000 €	48.000 €	24.000 €
Cuota Patronal 1601-541A-60201	7.750 €	15.500 €	16.050 €	7.750 €

3.- Se presenta una sola solicitud, tal como obra en el expediente.



4.- Con fecha 12 de julio de 2017 se constituye la Comisión de valoración y declara la admisión del candidato presentado, una vez comprobado que cumple con los requisitos de participación. Con fecha **14 de julio** se publica la lista definitiva de admitido al proceso de selección, concediendo un plazo de alegaciones de diez días. Se publica en los lugares previstos en la cláusula quinta de la Resolución del Rector.

5.- En fecha 26 de julio de 2017 se publica propuesta de contratación, a favor de D. Pablo Alonso González, según dispone la cláusula octava de la Resolución del Rector.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria pública para la contratación, con carácter temporal de personal investigador doctor, en la modalidad de investigador distinguido, la Comisión de valoración, reunida el 24 de julio de 2017, acuerda elevar a este Rectorado propuesta

- De contratación temporal de D. Pablo Alonso González, en la modalidad de investigador distinguido.

Segundo.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1601-541A-60201 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el 2017, que se financia con fondos provenientes del proyecto Starting Grant del European Research Council que se requiere a los candidatos.

Tercero.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la contratación.

Quinto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2017 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 10, corresponde al Vicerrector en materia de Investigación. También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado



Rectorado

Rectoráu  
Rector's office

Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

### **DISPONE**

Primero.- Resolver la convocatoria por la que se procede a la contratación temporal de D. Pablo Alonso González, en la modalidad de investigador distinguido, de conformidad con la cláusula novena de las bases reguladoras.

Segundo.- Informar al aspirante que ha resultado adjudicatario que según el apartado noveno de las bases reguladoras, dispone de 20 días naturales para comunicar su aceptación, según modelo del Anexo V.

Tercero.- El contrato se formalizará en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la aceptación, y deberá contener todos los aspectos recogidos en la cláusula primera de las bases reguladoras. La incorporación al trabajo de la persona seleccionada se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que lo dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 28 de julio de 2017

**EL RECTOR**

Fdo. Santiago García Granda